

PUERTO
VALLARTA
Gobierno Municipal 2018-2021

SECRETARÍA GENERAL

PUERTO VALLARTA

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

SE RECIBE DOCUMENTACION ANEXA A
RESERVA DE VERIFICAR SU CONTENIDO

OFICIALIA DE PARTES

Secretaría General.
Pleno 0053/2018.
Punto 3.3
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de fecha 18
de Diciembre de 2018.

H. Congreso del Estado de Jalisco.
Poder Legislativo

Con At'n Jorge Alejandro Ortiz Ramírez
Auditor Superior del Estado de Jalisco

Presentes

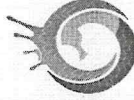
El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 18 dieciocho de Diciembre de 2018 dos mil dieciocho, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2019; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 049/2018

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en los artículos 37 fracción II, 40 fracción II, y 79, de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los diversos 39 y 40 fracción VII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Absoluta de votos en lo general y en lo particular**, por 12 doce a favor, 04 cuatro en contra, y 0 cero abstenciones, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal 2019. Lo anterior en los siguientes términos, y de conformidad a los documentos que se acompañan en forma anexa al presente.

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

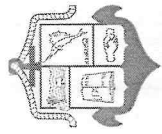
El que suscribe, Arturo Dávalos Peña, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 73 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 10 y 47 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y los artículos 83, 87 y 98 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de este medio, y con las formalidades previstas por los artículos 40 fracción VII y 85 del mismo ordenamiento que rige la vida interior de este cuerpo edilicio, a través de este medio comparezco ante este honorable órgano de gobierno para presentar de manera respetuosa la siguiente:



Calle Independencia #123, Planta Alta
Col. Centro C.P. 48300

El Puerto
que Queremos

01 (322) 223 2500



Iniciativa de Acuerdo Edificio

Que autoriza la emisión del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 dos mil diecinueve.

Lo anterior, de conformidad con los motivos y fundamentos que a continuación se exponen.

Exposición de Motivos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción IV, determina que los municipios administrarán libremente su hacienda, y que ésta se formará, entre otros conceptos, con los ingresos provenientes de las participaciones federales, sobre los derechos e impuestos que generan sobre la propiedad inmobiliaria así como la prestación de servicios públicos a su cargo, y demás acciones que se aglomeren dentro los impuestos, derechos y contribuciones de mejoras.

Respecto de los ingresos calculados para el ejercicio fiscal 2019, es importante recordar que con anterioridad este Honorable Pleno del Ayuntamiento, autorizó la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal correspondiente, y en base a la estimación de ingresos que se ejercerá el presupuesto para el ejercicio respectivo.

La administración en curso, que es dirigida por ese H. Ayuntamiento, ha buscado desde sus inicios, sanear las finanzas municipales y hacer frente al endeudamiento que viene arrastrando de pasadas administraciones, ello sin descuidar el crecimiento de infraestructura municipal que se requiere para ofrecer un mejor vallarta a los ciudadanos y turistas, aunado a esta situación, también no se ha descuidado la prestación de servicios públicos municipales, como lo es la recolección de basura, alumbrado, y seguridad pública, por mencionar los más importantes.

Hacer frente a las obligaciones constitucionales que le corresponden al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, incluyendo la obra pública como lo dispone la fracción VIII del artículo 79 de la Constitución Política de nuestro Estado, ha sido posible gracias a la adecuada administración de los recursos municipales, en los que se ha planteado austeridad en el gasto interno, adquiriendo únicamente lo necesario.

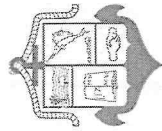
Los programas que se han ejecutado, como mochilas con útiles, casa digna, entre otros, son vitales e importantes para ayudar a las familias de escasos recursos puedan acceder a seguir el crecimiento que desean y con ello el progreso para una ciudad con menos violencia, los cuales se procura se efectúe el seguimiento pertinente.

Fundamentos legales.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 115 fracción IV, 127 y 134 disponen que los presupuestos de egresos de los municipios sean aprobados por sus respectivos Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles; imponen los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que deben observarse en cualquier tarea relacionada con el ejercicio y manejo de los recursos económicos administrados por los órganos gubernamentales, y fijan las bases para la determinación de las remuneraciones a los servidores públicos, de acuerdo con los parámetros de equidad y de proporcionalidad, según la responsabilidad desempeñada.

La Constitución Política del Estado de Jalisco, que en sus artículos 88 y 89 reitera el mandato de la Carta Magna del Estado Mexicano respecto de la potestad de los gobiernos municipales para determinar y ejercer sus propios gastos, además el ordenamiento estatal en cita señala en su





artículo 116-Bis la obligación de todo servidor público de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en sus artículos 4º fracciones VII, VIII y XVIII, 9º fracción VII, 16, 19 y 37 formaliza el marco metodológico al que debe sujetarse el registro de las previsiones y orientaciones presupuestales, y enuncia el deber de todos los órganos del aparato público de sujetarse a los lineamientos técnicos que determine el Consejo Nacional de Armonización Contable cuyas resoluciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 9 de diciembre del 2009, 10 de junio del 2010 y 19 de noviembre del mismo 2010, se han tomado como base para la elaboración del anteproyecto presupuestal contenido en este documento, por lo que se refiere a los niveles de agregación en capítulos, conceptos y partidas, de cada uno de los gastos programables para la operación del gobierno y la administración pública de este municipio.

La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 202, dice que “el gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el Presupuesto de Egresos”, y que éste deberá realizarse cada año calendario.

Con todos estos fundamentos, se satisfacen a continuación cada una de las exigencias normativas antes expuestas, en los siguientes términos:

Sobre la situación hacendaria del municipio.

En el tiempo de que ha transcurrido la actual administración municipal respecto del ejercicio 2018, que se encuentra aún en curso al momento en que se presenta esta iniciativa, se ha seguido una política hacendaria orientada a no descuidar las responsabilidades constitucionales que le corresponden al municipio, como lo es la prestación de los servicios públicos que se consideran básicos, cuestión que es públicamente conocida.

En esa misma línea expositiva, se hace constar en el presente, la previsión de los ingresos que el municipio de Puerto Vallarta espera recaudar durante el ejercicio fiscal del año 2019 por una cantidad superior a los 363 millones de pesos por concepto de impuestos, de 104 millones en lo tocante a derechos, de aproximadamente 19 millones de pesos por lo que concierne a productos, de 152 millones de pesos en lo tocante a aprovechamientos, y de 596 millones de ingresos obtenidos por participaciones y aportaciones estatales y federales, en los términos de la legislación aplicable en materia de coordinación fiscal, para dar un total de ingresos por 1,483 millones de pesos para el municipio de Puerto Vallarta, durante el ejercicio 2019.

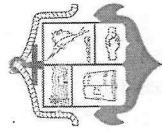
Así las cosas, el proyecto presupuestal que se soporta técnicamente con el presente instrumento no persigue fines distintos a los ya trabajados durante los ejercicios que anteriores. Esto es, se seguirá insistiendo en el saneamiento financiero de la Hacienda Municipal, sin desatender la prioridad de dar cabal cumplimiento a las responsabilidades constitucionales del municipio relacionadas con la dotación, prestación y mantenimiento de los servicios públicos básicos para la población vallartense.

En mérito de todo lo antes expuesto, se somete a la consideración de los ciudadanos municipales los siguientes puntos concretos de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba el presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 dos mil diecinueve, en los términos que se acompaña al presente.





SEGUNDO.- Se ordena la publicación del presente en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, autorizando para ello la expedición de una gaceta extraordinaria de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Gaceta Municipal "Puerto Vallarta, Jalisco"

ATENTAMENTE, "2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara". Puerto Vallarta, Jalisco. 03 de Diciembre de 2018. (Rúbrica) Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

Notifíquese.-

A T E N T A M E N T E

"2018, Centenario de la creación del Municipio de Puerto Vallarta y del
XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara".
Puerto Vallarta, Jalisco, a 18 de Diciembre de 2018

El C. Secretario General del Ayuntamiento


Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas



VALLARTA, JA

C.o.p.-Expediente.

C.o.p.- C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez.- Tesorero Municipal